República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 **2022-01011-00**
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPETARIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA
DEMANDADO	CARLOS DARIO CAICEDO OSPINA
DECISION	Rechaza no subsana

Mediante auto del 04 de octubre de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 05 de octubre de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

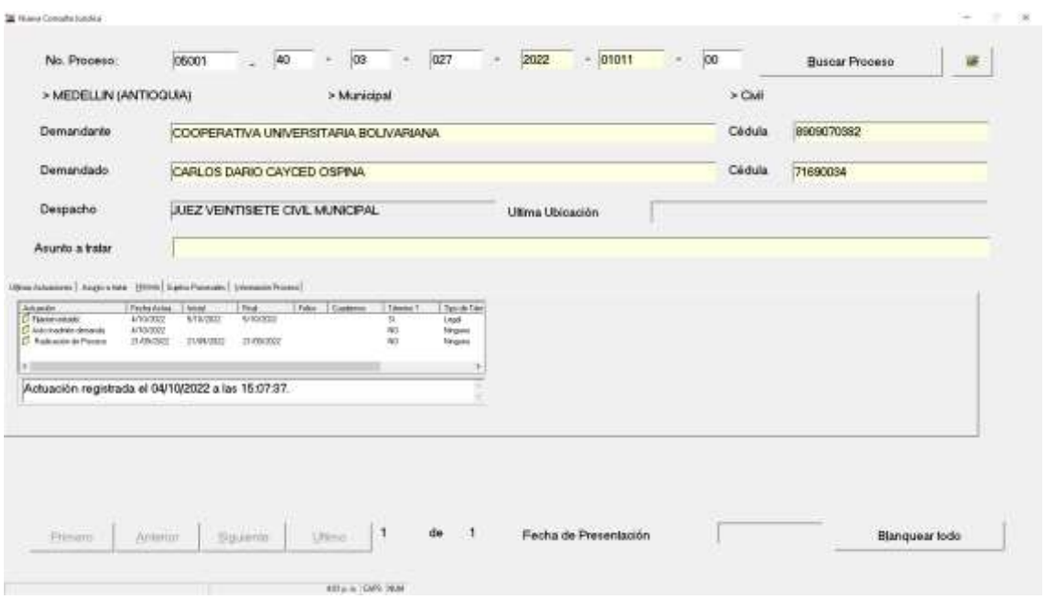

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la solicitud en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df647c2f0c2a5ed1489b6043221cbf75930cf9481b9c410ff5261ce6d272a68a**
Documento generado en 11/11/2022 02:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica